

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

PNEG 05/2016

RESOLUCION DE INICIO

NECESIDAD DEL GASTO

La Unidad de Diagnóstico genético es una de las Plataformas de la Fundación INCLIVA y realiza diferentes estudios genéticos mediante diferentes técnicas aplicables al equipo (GS 480 Junior de Roche). La utilización de esta tecnología requiere unos consumibles específicos de diferente tipo y específicos y exclusivos para dicho equipo.

OBJETO DEL CONTRATO

Suministro de material requerido para realizar análisis genéticos por secuenciación de nueva generación para utilizar en el sistema GS 480 Junior, de Roche.

PLAZO DE EJECUCION

Plazo de ejecución del contrato: 7 meses, que empezará a contar desde 3 Mayo de 2016 hasta 31/12/2016.

No procede prórroga.

EXCLUSIVIDAD

Los consumibles a suministrar son, según el informe de exclusividad firmada por el Investigador Principal y por el proveedor, los únicos en el mercado que pueden ser utilizados en estos procedimientos con este equipo, y con las especificaciones técnicas requeridas en las investigaciones a desarrollar.

CRITERIOS DE ADJUDICACION

Mejor oferta económica.

PROCEDIMIENTO Y TRAMITACION

Procedimiento Negociado por exclusividad conformes los límites establecidos en el Perfil del Contratante de la Fundación INCLIVA y el TRLCSP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 170 d) del Real Decreto 3/2011 y según instrucciones de contratación de la Fundación INCLIVA.

PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS Y DE LAS RESTANTES FASES DEL PROCEDIMIENTO

Fecha de Inicio: 26 Abril 2016

Fecha de cierre: 3 Mayo 2016

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y REVISION DE PRECIOS

Valor Estimado del Contrato: 60.000,00€ (SESENTA MIL EUROS).

No procede la revisión de precios.

EXISTENCIA DE CREDITO

Existe financiación de contrato y partida presupuestaria aprobada durante la vigencia del contrato.

CAPACIDAD Y CONDICIONES DE APTITUD Y SOLVENCIA DEL CONTRATISTA

Conforme a las instrucciones internas de contratación de la Fundación INCLIVA.

La contratista habrá de ser persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar, no esté incurso en una prohibición de contratar y cuente con la solvencia técnica y experiencia acreditada en trabajos de exigencia requerida.

GARANTÍAS

No procede.

ORGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación estará compuesto por D. Josep Redón, Director Científico y D. Álvaro Bonet, Vicepresidente de la Junta de Patronos.

Por todo lo expuesto, el órgano de contratación de la Fundación INCLIVA

RESUELVE

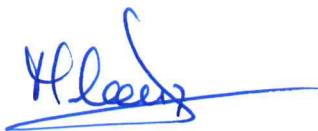
1. Autorizar la celebración del contrato de Suministro de reactivos para realizar análisis genéticos por secuenciación de nueva generación para utilizar en el sistema GS 480 Junior, de Roche, con un presupuesto base de licitación de 60.000,00€ (SESENTA MIL EUROS) más IVA por la que se contraerá el crédito correspondiente y de la que no podrá exceder el precio del contrato.
2. Iniciar el correspondiente expediente administrativo para la contratación de los referidos servicios cuya adjudicación se llevará a cabo por procedimiento

negociado por exclusividad, de acuerdo con lo dispuesto en el perfil del contratante de la Fundación INCLIVA y el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3. Al expediente se unirán, con carácter previo a la apertura del procedimiento de adjudicación, los documentos e informes a los que hace referencia el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Valencia, 25 Abril 2016

VºBº



Fdo. Dña. Maite Sáenz
Secretaría General



Fdo. D. Josep Redón
Dtor. Científico



Fdo. D. Álvaro Bonet
Vicepresidente Junta de Patronos

